

	I.E. MONSEÑOR JOSÉ MANUEL SALCEDO NIT: 815001612-9 DANE: 276520006635 RESOLUCION 2041 de Septiembre 4 de 2015 Carrera 5 No. 2B-156 Teléfono 2661370- El Bolo San Isidro iemjmsalcedo@sempalmira.gov.co - alongarcia03@yahoo.es	PROCESO Y CÓDIGO: GESTIÓN ADMINISTRATIVA IEMJMS-DOC-003
	CONTRATO	VERSIÓN: 002 Emisión: 04-21-2016 Actualización: 21-07-2015

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. IEMJMS 1151.20.06.04-2018

CONTRATANTE	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MONSEÑOR JOSE MANUEL SALCEDO
CONTRATISTA	TELECOMUNICACIONES INGENIERIA Y MERCADEO S.A.S.
NIT	900,014,185-3
DIRECCIÓN	CALLE 3 No. 4 - 263 APT 3 CORR BOLO SAN ISIDRO - PALMIRA
TELÉFONO	3153670928
OBJETO	“SERVICIO DE INTERNET BANDA ANCHA INALAMBRICO DE 10 MEGAS DE VELOCIDAD EN LA INSTITUCION EDUCATIVA MONSEÑOR JOSE MANUEL SALCEDO DURANTE EL PERIODO ENERO 22 A DICIEMBRE 31 DE 2018.”
PLAZO	340 DIAS
VALOR:	DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE. (\$2.266.666.00)

Entre los suscritos a saber: Lic. **ALONSO GARCIA GONZALEZ**, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Palmira, identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.486.641 expedida en Santander de Quilichao (Cauca), obrando como Rector y Representante Legal de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA MONSEÑOR JOSE MANUEL SALCEDO** con Nit 815.001.612-9, , establecimiento Público del Orden Municipal, en su calidad de rector, debidamente facultado y avalada por el Consejo Directivo para la suscripción de contratos según lo dispuesto en la ley 715 de 1994 y su decreto reglamentario 4791 de diciembre de 2008 y su decreto reglamentario expedido por el consejo directivo de la institución para la adquisición de bienes, servicios y obras hasta 20 S.M.L.M.V. y de conformidad con el parágrafo del artículo 39 de la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015, quien para efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATANTE** y **ANA MARIA MARTINEZ MARTINEZ** mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 29.351.756 expedida en Candelaria (Valle), obrando en nombre y representación de TELECOMUNICACIONES INGENIERIA Y MERCADEO S.A.S. con NIT 900,014,185-3 y quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en suscribir el presente Contrato de prestación de servicios, previas las siguientes consideraciones: **A)** Que el artículo 6 del decreto 4791 numeral 7 establece entre las funciones del Rector o Director Rural suscribir los contratos de prestación de servicios. **B)** Que mediante acuerdo de diciembre de 2017 se aprobó el presupuesto de rentas, ingresos y egresos de la institución educativa para el año 2018 dentro del cual se asignó una partida para satisfacer esta necesidad de la comunidad educativa. **C)** Que la Institución Educativa

	I.E. MONSEÑOR JOSÉ MANUEL SALCEDO NIT: 815001612-9 DANE: 276520006635 RESOLUCION 2041 de Septiembre 4 de 2015 Carrera 5 No. 2B-156 Teléfono 2661370- El Bolo San Isidro iemjmsalcedo@sempalmira.gov.co - alongarcia03@yahoo.es	PROCESO Y CÓDIGO: GESTIÓN ADMINISTRATIVA IEMJMS-DOC-003
	CONTRATO	VERSIÓN: 002 Emisión: 04-21-2016 Actualización: 21-07-2015

debe mantener actualizado el sistema de gestión de la matrícula de los estudiantes (SIMAT) en el Sistema de Educación Oficial del País. **D)** Que el presente contrato se registrará por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. OBJETO: SERVICIO DE INTERNET BANDA ANCHA INALAMBRICO DE 10 MEGAS DE VELOCIDAD EN LA INSTITUCION EDUCATIVA MONSEÑOR JOSE MANUEL SALCEDO DURANTE EL PERIODO ENERO 22 A DICIEMBRE 31 DE 2018**, todo de conformidad con los estudios previos, la propuesta y el Plan de Trabajo presentado por el contratista, que hacen parte integral de este contrato, según las siguientes actividades:

ITEM	DETALLE	VR. TOTAL
1	INSTALACION DE RACK PARA DISTRIBUCION DEL SERVICIO (EN CALIDAD DE COMODATO)	\$2.266.666.00
2	SERVICIO DE INTERNET BANDA ANCHA DE 10 MEGAS	
3	SOPORTE TELEFONICO DE LUNES A SABADO DE 8 AM A 7 PM	
4	MANTENIMIENTO TECNICO PRIORITARIO (24 HORAS SIGUIENTES AL REPORTE DE LA NOVEDAD)	

SEGUNDA.- VALOR Y FORMA DE PAGO: El presente contrato tiene un valor de **DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE. (\$2.266.666.00)**. **TERCERA. FORMA DE PAGO:** EL **CONTRATANTE** pagara al **CONTRATISTA** el valor del presente contrato en actas parciales de acuerdo al avance del contrato, con el recibido a entera satisfacción y de acuerdo a la disponibilidad de caja. **PARAGRAFO** para el pago el **CONTRATISTA** deberá acreditar el pago de los aportes de seguridad social, en cumplimiento al pliego de condiciones y a la ley 789 de 2002 **CUARTA. TERMINO DE EJECUCION:** EL **CONTRATISTA** ejecutara el objeto del presente contrato en 340 días contados a partir de **ENERO 22 A DICIEMBRE 31 DE 2018**. **QUINTA. REGISTRO PRESUPUESTAL Y SUJECION A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** EL **CONTRATANTE** se obliga a reservar la suma de \$2.266.666.00, que será tomada del presupuesto asignado para la entidad en la vigencia fiscal 2018 en las apropiaciones de **SERVICIOS PUBLICOS - INTERNET 2.1.02.02.07.02** **SEXTA. SUPERVISION:** La supervisión estará a cargo del LIC. ANGELICA MARIA OSPINA Docente de Sistemas de la institución Educativa. **SEPTIMA INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES EL CONTRATISTA** declara bajo juramento, el cual se entiende prestado con la aceptación del presente orden de servicio, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad ni incompatibilidad previstas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80/93 **OCTAVA GARANTIAS.** El presente contrato no presenta riesgos para su debida ejecución, por lo tanto no se le exigirá al contratista póliza contra riesgos, ya que el pago se efectuara una vez recibido el servicio contratado. **NOVENA OBLIGACIONES: A) DEL CONTRATISTA** se compromete a desarrollar el contrato dentro de las siguientes actividades: **a)** Cumplir con la ejecución del objeto del presente contrato y demás obligaciones establecidas en el mismo. **b)** Suministrar equipos y personal idóneo

	I.E. MONSEÑOR JOSÉ MANUEL SALCEDO NIT: 815001612-9 DANE: 276520006635 RESOLUCION 2041 de Septiembre 4 de 2015 Carrera 5 No. 2B-156 Teléfono 2661370- El Bolo San Isidro iemjmsalcedo@sempalmira.gov.co - alongarcia03@yahoo.es	PROCESO Y CÓDIGO: GESTIÓN ADMINISTRATIVA IEMJMS-DOC-003
	CONTRATO	VERSIÓN: 002 Emisión: 04-21-2016 Actualización: 21-07-2015

necesario para la ejecución del objeto del contrato. **c)** En la ejecución de los trabajos, el **CONTRATISTA** se someterá a las normas técnicas obligatorias exigidas en Colombia o en su defecto, a las normas internacionales elaboradas por los organismos mundialmente reconocidos o por las normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia, conforme a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993. **B) DEL CONTRATANTE:** 1) Pagar el valor de este contrato en la forma y tiempo pactados; 2) Recibir en el sitio y plazos convenidos el objeto del contrato; 3) Hacer entrega al contratista del certificado de cumplimiento del objeto contratado en los términos pactados. **DECIMA PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION:** el presente contrato se perfecciona con la suscripción del mismo y el registro presupuestal. Hacen parte integral de este contrato la propuesta con todos sus documentos y anexos presentados por el contratista en el proceso de contratación adelantado por el **CONTRATANTE**. **DECIMA PRIMERA. DOMICILIO Y LEYES:** Para todos los efectos, las partes declaran domicilio contractual el corregimiento Bolo San Isidro del Municipio de Palmira.

Para constancias se firma a los 24 días del mes de Enero de 2018.

CONTRATANTE	CONTRATISTA
LIC. ALONSO GARCIA GONZALEZ C.C. No.10.486.641 S/der de Quilichao (C) Firma	ANA MARIA MARTINEZ MARTINEZ C.C. No. 29.351.756 Candelaria (Valle) TELECOMUNICACIONES INGENIERIA Y MERCADEO S.A.S. NIT 900,014,185-3 Firma